



ZAPALLAR

República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
DIDECO

**ZAPALLAR**  
MUNICIPALIDAD

DECRETO ALCALDICIO N° 489 /2024

ZAPALLAR,

09 FEB 2024

**VISTOS:**

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto Alcaldía N°1753/2021, de fecha 19 de agosto 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia del Cargo Alcalde, en caso de su ausencia Decreto Alcaldía N°2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipal, modificado mediante Decreto Alcaldía N°02/2023 de fecha 03 de enero 2023, complementado por Decreto Alcaldía N°336/2023, de fecha 10 de marzo de 2023 y modificado mediante Decreto de Alcaldía N°1825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023. Decreto de Alcaldía N° 19/2024 de fecha 4 de enero de 2024 que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde" a Doña Pilar Cuevas Mardones. Decreto de Alcaldía N°55/2024 de fecha 9 de enero de 2024, que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del alcalde", Decreto Alcaldía N°26/2023, de fecha 13 de diciembre de 2023, que aprueba Presupuesto 2024.

**CONSIDERANDO:**

1. Lo señalado en la Ley 18.695 en su artículo 3ro letra c), respecto a las funciones privativas que deben realizar las municipalidades en el ámbito de su territorio, por lo cual este municipio genera acciones y/o actividades para la "Promoción del Desarrollo Comunitario".
2. Lo señalado en la Ley 18.695 en su artículo 4to letra a), e) y l), que faculta a las municipalidades en el ámbito de su territorio, a desarrollar funciones relacionadas con "La Educación y la Cultura", "El Turismo, el Deporte y la Recreación" y "El Desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local".
3. Programa de actividad denominado "**Encuentro Hablemos Más**".

**DECRETO:**

I.- **DECLARESE** Actividad Municipal, el evento denominado "**Encuentro Hablemos Más**" a realizarse el día viernes 20 de febrero de 2024, por la Ilustre Municipalidad de Zapallar, el cual se desarrollará de acuerdo al siguiente programa:

**PROGRAMA DE ACTIVIDADES**

**"Encuentro Hablemos Más"**

**ORGANIZA:**

La Ilustre Municipalidad de Zapallar a través de su Dirección de Desarrollo Comunitario y el Departamento de Salud.



ZAPALLAR

República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
DIDECO



**OBJETIVO GENERAL:**

La Ilustre Municipalidad de Zapallar a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario y el Departamento de Salud, en el marco de las actividades que desarrolla ha programado diferentes actividades para la familia de Zapallar y sus 6 localidades con el fin de entregar espacios de recreación, servicios, cultural y participación comunitaria con el fin de entregar herramientas para la sana entretención de nuestros vecinos.

**DESTINATARIOS:**

Residentes permanentes y temporales de la comuna Zapallar.

**FUNDAMENTO LEGAL:**

Conforme al artículo 3° letra c) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidad, que faculta para la promoción del desarrollo comunitario; y además el artículo 4° letras a), e) y l) de la misma ley, que faculta al municipio al desarrollo de: La educación y la cultura; el desarrollar funciones relacionadas con el turismo, el deporte y la recreación y el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local, respectivamente. Además del artículo 6° de la misma ley letra e) El Presupuesto Municipal anual.

**DETALLE DE ACTIVIDADES:**

Fecha: El Martes 20 de febrero entre las 14:00hrs y las 19:00hrs.

Lugar: Parque de la Paz Localidad de Zapallar.

**REQUERIMIENTOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA**

<b>DIDECO</b>	Convocatoria Traslado
<b>Dirección de Comunicaciones</b>	Elaboración gráfica de difusión Difusión en RRSS Invitaciones Fotógrafo RRSS Cobertura Audiovisual Pantalla
<b>Gabinete</b>	Invitación a concejales
<b>Dirección de Seguridad</b>	Seguridad y ronda preventiva
<b>DIMAO</b>	Sillas Toldos Escenario Mesas Limpieza antes y después del lugar Basureros Conexión de electricidad



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
DIDECO

**ZAPALLAR**  
MUNICIPALIDAD

**II.- ESTABLÉZCASE** que la ilustre Municipalidad de Zapallar coordinara estas actividades en términos de organización, convocatoria, operativos y logísticos. Para el buen desarrollo de la jornada participativa de vecinos, según indica programa adjunto.

**III.- AUTORIZESE** a la Dirección de Administración y Finanzas a incurrir en gastos inherentes a la aplicación de la presente resolución, los cuales serán imputados a los ítems del Presupuesto Municipal vigente que corresponda.

**IV.- DESIGNESE** como Coordinador de la actividad ya individualizada a Dirección de Desarrollo Comunitario.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**G. ANTONIO MOLINA DAINE**  
Secretario Municipal



**Rodrigo Navas Ugarte**  
Alcalde (S)

DISTRIBUCION:

- 1.- INTERESADO.
- 2.- DIDECO
- 3.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL

SEC / CTR / DIDECO / pat / kna

V.Z.C.

